

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2.017.

En Alhambra, a 14 de junio de 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

Dña. LORENZA DIAZ VALERO.
JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS Y ESCRITOS.

Por mí, el secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- D. FRANCISCO GIGANTE SIMON, en la que pone en conocimiento que tiene humedades en su vivienda por una rotura de la red pública de agua potable, solicitando se tomen medidas.

La Junta acuerda requerir a AQUONA para que realice un informe detallado de si existe o una rotura de la red de agua potable y en su caso, adopte las medidas necesarias para su subsanación.

- D. JOSE GOMEZ RODADO solicitando licencia de obras para acometida red de agua potable, en vivienda sita en calle Calvario n. 20.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada.

- Dña. ANTONIA CHAPARRO DURO solicitando la colaboración del Ayuntamiento con 20 sacos de sal, con objeto de realizar una alfombra el día del Corpus y cortar la calle donde se situará.

La Junta acuerda la colaboración citada, debiéndose devolver la sal a la finalización del evento, siendo responsable personal de ello, la solicitante.

- De la ASOCIACION ALHAMBRA TIERRA ROJA solicitando el uso del centro cultura para los ensayos de una obra de teatro, los miércoles y viernes de 20 a 22 horas, hasta el 3 de agosto.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- Del Centro Especial de Empleo, AYUDA EN CASTILLA LA MANCHA S.L., para la firma de un convenio de colaboración, que tendrá lugar durante un plazo de 6 meses, para la contratación de personal discapacitado, mediante contratos de 2 meses.

La Junta acuerda la firma del Convenio de Colaboración, facultando al Sr. Alcalde para ello.

- De D. JUAN RAMIREZ RAMIREZ solicitando autorización para el vallado de una parcela de 800 m2 en polígono 22, parcela 4 del término municipal de Alhambra, mediante postes clavados sobre el terreno, sin obra alguna.

La Junta acuerda autorizar el vallado, debiéndose tener en cuanto el condicionado del Informe de la Dirección General de Agricultura de 2 de mayo de 2.017 y lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de Caminos Públicos de Alhambra, en cuanto a distancias mínimas de edificación y vallados.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A Dña. FATIMA ROBLES RODADO, para sustituir chapa y poner suelo en una habitación en calle Navarra n. 25.
- A D. JOSE GOMEZ RODADO para colocación de piso y azules, en calle Calvario n. 20.
- A D. JUAN ANTONIO CEREZO S.L. para reforma interior de inmueble con destino a bar, en extrarradio.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los *titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 9,20 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.